



Ecología, Economía y Ética

ASESORÍAS

# Política **de protección a** **personas vulnerables**

---

**Dirección:** Calle 94#11-20 oficina 601 / Bogotá D.C., Colombia

**Teléfono:** +57(601) 7689592

**Email:** gerencia@e3asesorias.com

---

## Definiciones

Abuso de niños / abuso de adultos vulnerables cuando se produce cualquier otro niño o un adulto provoca daño a los niños, jóvenes menores de 18 años, o adultos en situación de vulnerabilidad, ya sea física o psicológica o de otro tipo. niños y adultos vulnerables pueden ser objeto de abuso en una variedad de maneras. El daño a menudo no es fácil de clasificar. Sin embargo, una amplia gama de tipos de abuso se puede identificar: (I) El abuso físico de los niños y adultos en situación de vulnerabilidad con evidencia de golpes, patadas, empujones, con una sospecha de lesión y sin una acción voluntaria para evitarlo; (II) El abuso emocional en el que el daño es causado por el tratamiento emocional persistente o grave o rechazo, como el castigo abusivo, amenazas, y la falta de cuidado y afecto, lo que resulta en efectos adversos sobre el comportamiento y el desarrollo emocional de un niño, joven o adulto en una situación de vulnerabilidad; (III) El abuso sexual cuando se produce la explotación de un niño, joven o adulto en situación de vulnerabilidad. También se considera violación, incesto o cualquier otra forma de actividad sexual, incluida la pornografía; (IV) La negligencia en que las necesidades básicas como la alimentación, asistencia médica calor y no se cumplen o cuando hay una falta de protección a un niño de la exposición a cualquier tipo de peligro como resultado un daño grave para la salud o el desarrollo de un niño, jóvenes o adultos en situación de vulnerabilidad; (V) El intercambio de beneficios, por ejemplo, bienes, alimentos y dinero a cambio de favores sexuales; (VI) La intimidación, que puede incluir la intimidación física. intimidación verbal incluye comentarios racistas y sexistas; intimidación emocional, por ejemplo, mediante la exclusión o aislamiento de alguien. Salvaguardia Ref. Christian Aid. La protección de adultos y niños vulnerables. De septiembre de 2015. comida y dinero a cambio de favores sexuales; (VII) La intimidación, que puede incluir la intimidación física. intimidación verbal incluye comentarios racistas y sexistas; intimidación emocional, por ejemplo, mediante la exclusión o aislamiento de alguien. (VIII) La intimidación, que puede incluir la intimidación física. intimidación verbal incluye comentarios racistas y sexistas; intimidación emocional, por ejemplo, mediante la exclusión o aislamiento de alguien<sup>1</sup>.

Un niño es cualquier persona menor de 18 años, independientemente de la edad de la mayoría del país en el que vive el niño. Un adulto vulnerable es una persona de 18 años de edad o más que, debido a la discapacidad, la edad o enfermedad, en el contexto en el que son o como resultado de las desigualdades sociales o de otro tipo no tiene o no tendrá la capacidad de tomar cuidado de o para protegerse contra daño significativo, el abuso, la explotación y otras violaciones de su integridad física o mental.

---

<sup>1</sup> Salvaguardia Ref. Christian Aid. La protección de adultos y niños vulnerables. De septiembre de 2015.

## **I** Objeto y finalidad

La seguridad de los niños y adultos en situación de vulnerabilidad es de suma importancia para la organización y esta objetivos de la política para asegurar que la organización está haciendo todo lo posible para evitar los posibles daños y abuso directa e indirecta a niños y adultos en situación de vulnerabilidad. La organización no tolerará violaciones de los derechos de esos grupos por los empleados, voluntarios, o cualquier persona directa o indirectamente involucrado en la organización.

Este documento se basa en los conocimientos y prácticas adquiridas a nivel mundial con el fin de expresar la intención de garantizar la protección de los derechos con los siguientes objetivos específicos:

- a.** Promover una cultura de protección y el tratamiento apropiado para niños, adolescentes y personas en situaciones de vulnerabilidad, afectadas por los proyectos de la organización;
- b.** Desarrollar un modelo específico y la aplicación efectiva de los sistemas internos para proteger a estos grupos que asegura que sus derechos no se violan directa o indirectamente por los profesionales que actúan en nombre de la organización;
- c.** Involucrar a todas las partes interesadas;
- d.** Proporcionar principios generales para las actividades de apoyo a estos grupos de trabajo, lo que refuerza el compromiso con la plena protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, la ampliación de las predicciones que se describen en otros documentos de la organización.

## II Principios rectores<sup>2</sup>

- a. Todas las personas, adultos o niños, en situación de vulnerabilidad, tienen el mismo derecho a la protección contra el daño;
- b. Todos tienen la responsabilidad en el apoyo a la protección de las personas en situación de vulnerabilidad;
- c. Las organizaciones deben cuidar a los niños y adultos en situación de vulnerabilidad con los que trabajan, tienen contacto, o si se ven afectados por el trabajo y el funcionamiento de las organizaciones;
- d. Si las organizaciones trabajan con socios, que tienen la responsabilidad de ayudar a alcanzar los estándares mínimos para la protección y promoción del bienestar de estas personas;
- e. Todas las acciones a los niños a proteger y adultos en situación de vulnerabilidad toma en cuenta su interés superior;
- f. Los niños o adultos en situación de vulnerabilidad, independientemente de la edad, la discapacidad, el género, la raza, creencias religiosas, orientación sexual, tienen derecho a ser protegidos contra todo tipo de daños y malos tratos;
- g. Algunas personas también se consideran vulnerables a causa del impacto de sus experiencias previas, su nivel de dependencia, necesidad de comunicación y otros temas;

## III Categorías de protección

### 1. Política de protección específica

- 1.1 En este documento se entiende como una política con códigos escritos sobre el compromiso de la organización para la prevención de daños

---

<sup>2</sup> Los principios rectores de esta política han sido extraídos de las principales marcos internacionales y regionales, tales como: Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989, Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y las Normas Internacionales de proteger a los niños.

contra los grupos vulnerables y la intolerancia a la plena e irrestricta de los abusos y violaciones;

- 1.2** Este documento puede seguir desarrollándose, ajustarse y combinarse con otros documentos institucionales que refuerzan la protección de los grupos vulnerables;
- 1.3** La organización debe apuntar a los procesos institucionales pertinentes en caso de un caso real de los daños causados directa o indirectamente por el trabajo de la organización se identifica;
- 1.4** Se obliga a impedir que una persona que trabaja con niños y / o personas en situación de vulnerabilidad, si esto plantea un riesgo real e inaceptable.

## 2. Personal

- 2.1** Esta política se aplica a todos los empleados, entre ellos, los altos directivos y miembros de la junta, empleados pagados, voluntarios y personal temporal, personal de la agencia, estudiantes y cualquier persona que trabaje en nombre de la organización;
- 2.2** Hace cumplir las responsabilidades y expectativas de sus empleados y asociados y soportes en la comprensión de ellos y actuar en consecuencia claros;
- 2.3** Proporciona formación sobre la protección de los empleados, contratistas, voluntarios, directores y otras personas involucradas con el trabajo de la organización, directa o indirectamente;
- 2.4** Se reconoce el código de conducta de protección y se ha comprometido a garantizar su difusión y aplicación;
- 2.5** Establece procesos de selección rigurosos para el reclutamiento;
- 2.6** Se necesitan medidas que van desde el despido, suspensión o traslado a otro servicio, por cualquier empleado que viole el código de conducta de protección;
- 2.7** Se toma en cuenta que el tema de las personas en situación de vulnerabilidad de la contratación, la admisión a la formación de los empleados.

### 3. Procedimientos

- 3.1** Proporcionar un ambiente seguro para la ejecución de los procedimientos de protección para el equipo y los beneficiarios;
- 3.2** Incluir los procedimientos que permiten a los empleados, voluntarios, directores, beneficiarios y otros para comunicar cualquier asunto relacionado con la protección de forma anónima o no, y que tomen las medidas necesarias (a la lista en una hoja aparte);
- 3.3** evaluación de riesgos conducta, incluyendo las actividades compatibles y posibles violaciones de los derechos de los niños y / o adultos en situación de vulnerabilidad por sus representantes.

### 4. Responsabilidad

- 4.1** Supervisa y vuelve a evaluar periódicamente sus medidas de protección;
- 4.2** Todos los empleados deben vigilar la adecuada protección de los grupos vulnerables, y la acción de protección es una parte intrínseca del modus operandi de la organización;
- 4.3** Cuenta con mecanismos de gobierno (tales como reuniones de la Junta, un miembro clave Junta o un comité interno) volver a evaluar y evaluar permanentemente la adecuación y el cumplimiento de los mecanismos de protección (especificar en la misma hoja aparte).

## **IV** Medidas de protección:

Una lista no exhaustiva de las medidas de protección que la organización se ha comprometido a poner en práctica incluyen:

- Valor, escuchar y respetar los niños y adultos en situación de vulnerabilidad;
- Adoptar prácticas de protección y salvaguardia a través de procedimientos y el código de conducta para los empleados y voluntarios (especificar en la misma hoja aparte);

- Proporcionar una gestión eficaz de los empleados y voluntarios a través de supervisión, apoyo, capacitación y medidas de aseguramiento de la calidad;
- contratación segura de empleados y voluntarios, lo que garantiza que todos los elementos para un empleo seguro han sido verificados;
- Segura y profesionalmente registrar y archivar información y compartir las mejores prácticas sobre la protección de los adultos vulnerables y los niños, sus familias, empleados y voluntarios a través de folletos, carteles, y discusiones individuales;
- Utilizar procedimientos para compartir preocupaciones y la información pertinente con las agencias de salvaguardar que el conocimiento necesidad, niños atractivas, jóvenes, padres, familias y cuidadores apropiadamente;
- Utilizar correctamente los procedimientos para gestionar cualquier ocurrencia contra los empleados y voluntarios;
- Crear y mantener un ambiente anti-intimidación, además de asegurar que existan políticas y procedimientos que ayuda así como efectivos en caso de que cualquier caso de acoso;
- Gestionar situaciones y preocupaciones provocadas por las personas en situación de vulnerabilidad.

## **V** Plan de implementación

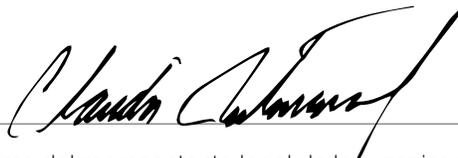
La siguiente tabla destaca los procesos de planificación de la implementación de esta política. Las acciones se basan en estándares de cuatro proteger a los niños: (I) Desarrollo de políticas; (II) La formación del personal; (III) Procedimientos; (IV) Monitoreo, revisión y rendición de cuentas. Debido a que es un plan de implementación, la organización reconoce que aún no cumple plenamente con las medidas señaladas a continuación, pero se compromete a procurar que sean atendidas, con calidad, dentro de los plazos indicados en la tabla. La organización justificará en los "comentarios" sobre el terreno si responde "no" a algunas de las acciones.

## Anexos:

- Configuración de directiva
- La formación del personal
- Procedimientos
- Seguimiento, revisión y rendición de cuentas

## **VI** Compromiso a la revisión y actualización de la política

Este documento es una política preliminar que asegura el compromiso de la organización a la amplia protección de los adultos vulnerables y niños en sus asuntos diarios y se dispone cómo esto se está haciendo y va a estar continuamente mejorado por la organización. Por lo tanto, esta política y sus acciones y actividades serán revisados anualmente por la organización como a su idoneidad y el alcance de la finalidad de la protección integral de los niños y adultos vulnerables, basándose en las lecciones aprendidas y las buenas prácticas.



Firma del representante legal de la organización

**CLAUDIA MARTÍNEZ ZULETA**  
Directora Ejecutiva

Bogotá julio de 2024

## Fuentes:

- Christian Aid: Protección de Protección de Adultos y niños vulnerables;
- Proteger a los niños;
- Programa para fortalecer las políticas para la protección de los niños, adolescentes y personas en situación vulnerable en las entidades del tercer sector de España y Portugal (cortesía de Porticus Iberia);
- NSPCC del Reino Unido (<https://safeguardingtool.nspcc.org.uk>);
- Directrices Resumen de salvaguardia para Porticus Partners